



# Resolución Directoral

Nº. 290 -2012 DE/ENAMM

Callao, 25 OCT 2012

Visto el Memorandum Nº 290-2012/CAP, de fecha 28 de setiembre de 2012, cursado por el Director (e) de Capacitación y Entrenamiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

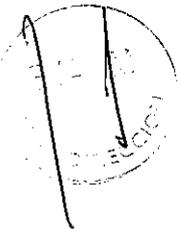
## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 234-2011 DE/ENAMM, de fecha 03 de agosto del 2011, se aprobó la Guía de Servicios de la entidad; estableciéndose en ésta los requisitos y costos correspondientes a los servicios que no son prestados en exclusividad, y/o que generalmente se brindan en condiciones de competencia con el sector privado, habiendo sido modificada mediante Resolución Directoral Nº 358-2011 DE/ENAMM, de fecha 29 de diciembre del 2011, Resolución Directoral 008-2012 DE/ENAMM, de fecha 08 de enero de 2012 y Resolución Directoral 267-2012 DE/ENAMM, de fecha 25 de setiembre de 2012;

Que, mediante Resolución Directoral de fecha 03 de agosto del 2012, emitida por el Director General de Capitanías y Guardacostas, se aprueba los Cursos Modelo Autoridad Marítima (Curso MAM) y sus respectivas mallas curriculares por categoría del personal de Especialistas de la Marina Mercante;

Que, de conformidad con la estructura de costos efectuada por la Oficina de Administración para incluir los Cursos MAM-013 Capitán de Buques de Arqueo Bruto Menores a 500, dedicados a viajes próximos a costa, MAM-014 Oficial de Puente de buques de Arqueo Bruto menor a 500, dedicados a viajes próximos a costa, MAM-015 Oficial de Puente de Buques de arqueo bruto menores a 200, dedicados a viajes próximos a costa, MAM-016 Oficial de Máquinas, para prestar servicios en buques con máquinas propulsoras principales de potencia menores de 750 kw, los cuales se desarrollan en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de este centro superior de estudios, situación que repercute en nuestras actividades de comercialización de bienes y servicios;

Que, el desarrollo de las actividades que desenvuelve la entidad, implica el cumplimiento de sus objetivos y metas



institucionales, sin implicar riesgo alguno de deterioro del equipamiento e infraestructura física en perjuicio del patrimonio del Estado;

Que, en consecuencia, es necesario modificar la Guía de Servicios de la entidad;

Estando a lo propuesto, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR, la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada mediante Resolución Directoral N° 234-2011 DE/ENAMM, de fecha 03 de agosto del 2011 y modificada mediante Resolución Directoral N° 358-2011 DE/ENAMM, de fecha 29 de diciembre del 2011, Resolución Directoral 008-2012 DE/ENAMM, de fecha 08 de enero de 2012 y Resolución Directoral 267-2012 DE/ENAMM, de fecha 25 de setiembre de 2012, en el rubro correspondiente a cursos de capacitación y entrenamiento, incluyendo los Cursos MAM, MAM-013 Capitán de Buques de Arqueo Bruto Menores a 500, dedicados a viajes próximos a costa, MAM-014 Oficial de Puente de buques de Arqueo Bruto menor a 500, dedicados a viajes próximos a costa, MAM-015 Oficial de Puente de Buques de arqueo bruto menores a 200, dedicados a viajes próximos a costa, MAM-016 Oficial de Máquinas, para prestar servicios en buques con máquinas propulsoras principales de potencia menores de 750 kw, los cuales se desarrollan en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de este centro superior de estudios, según el documento que en cuatro (04) folios y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, la publicación de la modificación aprobada mediante la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281